

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Segun lo prevenido en la Real orden de 14 de Julio último, y la circular de este Gobierno de provincia, inserta en el Boletín oficial núm. 141 del viernes 3 del actual, se inserta á continuación el estado descriptivo y rectificado con arreglo á los datos remitidos por los Ayuntamientos de los mozos sorteados en el mes de Di-

ciembre último, de los fallecidos desde dicha época y de los indebidamente incluidos como comprendidos en el artículo 75 de la ley de reemplazos, con el objeto de que las Corporaciones municipales ó particulares que no juzguen exactos los datos remitidos para dicha rectificación, reclamen á este Gobierno en el término de 8 dias cuanto crean conveniente á su derecho, en la inteligencia que pasado dicho término se remitirán los antecedentes al Gobierno de S. M. para las ulteriores operaciones de distribución del contingente por provincias. Logroño 29 de Agosto de 1860. — Manuel Somoza.

*Estado del número de mozos sorteados en el mes de Diciembre última, los que han fallecido y han sido incluidos indebidamente en el sorteo segun el artículo 75 de la Ley.*

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en Diciembre de 1859 y de los incluidos posteriormente en el sorteo.	Han fallecido.	Número de mozos incluidos indebidamente en el sorteo segun el art. 75 de la ley.	QUEDAN.
<b>PARTIDO DE ALFARO.</b>				
Alfaro.	44	»	»	44
Aldeanueva de Eebro.	24	»	»	24
Rincon de Soto.	11	»	»	11
<b>PARTIDO DE ARNEO.</b>				
Arnedo.	29	»	»	29
Arne tillo y Aldea.	10	»	»	10
Bergasa.	6	»	»	6
Bergasillas.	2	»	»	2
Carbonera.	2	»	»	2
Corera.	7	»	»	7
Enciso y Aldeas.	12	»	»	12
Herce.	8	»	»	8
Munilla y Aldeas.	15	»	»	15
Ocon y Aldeas.	18	»	»	18
Poyales y Aldeas.	12	»	»	12
Préjano.	9	»	»	9
Quel.	14	»	»	14
Redal.	7	»	»	7
Robres y Aldeas.	2	»	»	2
Santa Eulalia Bajera.	1	»	»	1
Tudelilla.	11	»	»	11
Turruncun.	1	»	»	1
Villar (el de) Arnedo.	6	»	»	6
Villarroya.	3	»	»	3
Zarzosa.	2	»	»	2

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en Diciembre de 1859 y de los incluidos posteriormente en el sorteo.	Han fallecido.	Número de mozos incluidos indebidamente en el sorteo segun el art. 75 de la ley.	QUEDAN.
<b>PARTIDO DE CALAHORRA.</b>				
Calahorra.	58	»	2	56
Alcaadre.	8	»	»	8
Ausejo.	19	»	»	19
Autol.	27	»	»	27
Pradejon.	8	»	»	8
<b>PARTIDO DE DERVERA DEL RIO ALHAMA.</b>				
Servera del Rio Alhama.	37	»	»	37
Aguilar é Inestrillas.	24	»	»	24
Cornago y Aldea.	16	»	»	16
Grábalos.	12	»	»	12
Igea.	13	»	»	13
Muro do Aguas y Aldeas.	10	»	»	10
Navajun.	3	»	»	3
Valdemadera.	2	»	1	1
<b>PARTIDO DE HARO.</b>				
Haro.	46	1	»	45
Abalos.	5	»	1	4
Angunciana y Aldea.	2	»	»	2
Brifias.	2	»	»	2
Briones.	31	»	»	31
Casa la Reina.	7	»	»	7
Castañares de Rioja.	2	»	»	2
Cellorigo.	1	»	»	1
Cihuri.	1	»	»	1
Cuzcurrita.	14	»	»	14
Cuzcuritilla.	1	»	»	1
Foncea y Aldea.	7	»	»	7
Fonzaleche y Aldea.	6	1	»	5
Galbarruli.	5	»	»	5
Gimileo.	2	»	»	2
Chanduri.	2	»	»	2
Oñauri.	5	»	»	5
Ribas.	»	»	»	»
Rodezno.	5	»	»	5
Sajazarra.	3	»	»	3
San Asensio.	18	»	»	18
S. Vicente de la Sonsierra y Aldea.	28	»	»	28
Tirgo.	6	»	»	6
Treviana.	15	»	»	15
Vitalba.	3	»	»	3
Zarriton.	1	»	»	1
<b>PARTIDO DE LOGROÑO.</b>				
Logroño y Barrios.	91	»	3	88
Agoncillo.	3	»	»	3
Albeldz.	9	»	»	9
Alberite.	4	»	»	4
Arrubal.	1	»	»	1

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en Diciembre de 1839 y de los incluidos posteriormente en el sorteo.	Han fallecido.	Número de mozos incluidos indebidamente en el sorteo segun el art. 75 de la ley.	QUEDAN.
Cenicero.	22	»	»	22
Clavijo.	4	»	»	4
Collado y Aldeas	2	»	»	2
Daroca	3	»	»	3
Entrena	6	»	»	6
Fuenmayor	16	»	»	16
Hornos.	3	»	»	3
Juvera y Aldeas.	9	»	»	9
Lagunilla y Aldea	9	»	»	9
Lardero	12	»	»	12
Leza de Rio Leza	3	»	»	3
Murillo de Rio Leza.	9	»	»	9
Medrano.	4	»	»	4
Nalda y Aldea.	16	»	1	15
Navarrete.	21	»	»	21
Ribaflecha.	10	»	»	10
Sojuela	3	»	»	3
Sorzano	3	»	»	3
Sotés.	3	»	»	3
Torremontalvo y Aldea.	1	»	»	1
Viguera y Aldeas.	15	»	2	13
Villamediana.	7	»	»	7
Zenzano y Aldea.	2	»	»	2

PARTIDO DE NÁGERA.

Nágera	26	»	1	25
Alesanco.	10	»	»	10
Aleson	2	»	»	2
Anguiano.	17	»	»	17
Arenzana de Abajo.	5	»	»	5
Arenzana de Arriba.	»	»	»	»
Azofra.	6	»	»	6
Badarán	9	»	»	9
Baños de Rio Tovia.	7	»	»	7
Berceo	5	»	»	5
Bezares	»	»	»	»
Bobadilla.	»	»	»	»
Brieva	5	»	»	5
Camprovin	4	»	»	4
Canales	10	»	»	10
Canillas	4	»	»	4
Cañas.	1	»	»	1
Cárdenas y Aldea	4	»	»	4
Castroviejo.	2	»	»	2
Cordovin.	2	»	»	2
Estollo	6	»	»	6
Hormilla	4	»	»	4
Hormilleja	3	»	»	3
Huércanos.	4	»	»	4
Ledesma.	1	»	»	1
Manjarrés	1	»	»	1
Mansilla	5	»	»	5
Matute	12	»	»	12
Pedroso	8	»	»	8
S. Millan de la Cogolla y Aldeas.	13	»	»	13
Santa Coloma	5	»	»	5
Tovia.	»	»	»	»
Torrecilla sobre Alesanco.	5	»	»	5
Tricio.	1	»	»	1
Uruñuela.	2	»	»	2
Ventosa	9	»	»	9
Ventrosa.	4	»	»	4
Villar (el de) Torre.	5	»	»	5
Villarejo	4	1	»	3
Villaveloyo	6	1	»	5
Villaverde.	2	»	»	2
Viniegra de Abajo	2	»	»	2
Viniegra de Arriba.	5	»	»	5

PARTIDO DE STO. DOMINGO DE LACALZADA.

Sto. Domingo de la Calzada.	44	»	2	42
Bañares	5	»	»	5
Baños de Rioja	2	»	»	2
Cidamon y Aldea	1	»	»	1
Corporales y Aldea.	3	»	»	3
Cirueña y Aldea.	6	»	»	6
Ezcaray y Aldeas	33	»	»	33
Grañon	14	»	»	14
Hervias	3	1	»	2
Herrámelluri y Aldea	8	»	»	8
Leiba.	10	1	»	9
Manzanares de Rioja y Aldea.	5	»	1	4
Ojacastro y Aldeas.	7	»	»	7

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en Diciembre de 1839 y de los incluidos posteriormente en el sorteo.	Han fallecido.	Número de mozos incluidos indebidamente en el sorteo segun el art. 75 de la ley.	QUEDAN.
Pazuengos y Aldeas.	3	»	»	3
S. Millan de Yécora.	3	»	»	3
S. Tocuato	2	»	»	2
Santurde	8	»	»	8
Santurdejo	6	»	»	6
Tormantos	8	»	»	8
Valgañon y Aldea	6	»	»	6
Villalobar	3	»	»	3
Villalta Quintana y Aldea.	5	»	»	5
Zorraquin	»	»	»	»

PARTIDO DE TORRECILLA DE CAMEROS.

Torrecilla de Cameros.	11	»	»	11
Ajamil	2	1	»	1
Aldeanueva de Cameros	2	»	»	2
Almarza y Aldea	1	»	»	1
Cabezón de Cameros	1	»	»	1
Gallinero de Cameros.	3	»	»	3
Hornillos y Aldea	2	»	»	2
Hortigosa y Aldeas.	17	1	»	16
Jalon	»	»	»	»
Laguna de Cameros.	3	»	»	3
La Santa y Aldeas.	1	»	»	1
Luezas	1	»	»	1
Lumbreras y Aldeas.	3	»	»	3
Montalvo de Cameros	»	»	»	»
Muro de Cameros	3	»	»	3
Nestares.	2	»	»	2
Nieva de Cameros	5	»	»	5
Pinillos	»	»	»	»
Prañillo	3	»	»	3
Rasillo (el)	1	»	»	1
Rabanera	2	»	»	2
San Roman y Aldeas	5	»	»	5
Sta. Maria de Cameros.	2	»	»	2
Soto y Aldea.	13	»	»	13
Terroba.	1	»	»	1
Torre de Cameros	»	»	»	»
Torremuña y Aldea	2	»	»	2
Trevijano.	3	»	»	3
Villanueva de Cameros.	7	»	»	7
Villoslada.	11	»	»	11

RESUMEN.

Alfaro.	79	»	»	79
Arnedo	177	»	»	177
Calahorra	120	2	»	118
Cervera del Rio Alhama	117	»	1	116
Haro.	218	2	1	215
Logroño.	291	»	6	285
Nágera.	226	2	1	223
Sto. Domingo de la Calzada	185	2	3	180
Torrecilla de Cameros.	107	»	2	105
	<b>1.520</b>	<b>6</b>	<b>16</b>	<b>1.498</b>

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Logroño.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada los dias 15 y 19 del actual, en la ciudad de Alfaro para el arrendamiento de las tierras de panllevar que se espresan á continuacion, se procederá á la segunda deducida la sesta parte del de la primera el dia 16 de Setiembre próximo y hora de las once de su mañana en las Salas Consistoriales de dicha Ciudad ante el Sr. Alcalde, Procurador Sindico y Escribano, con sugesion al pliego de condiciones que se inserta al pie de este anuncio.

ALFARO.

Menor cuantia.

Una finca sita en jurisdiccion de la Ciudad de Alfaro, procedente de la Iglesia de S. Miguel, su arrendatario Angel Sola, por 6 fanegas 9 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 256 rs.

50 cénts., id. para la segunda deducida la sesta parte 215 rs. 75 cénts.

Cinco id. sitas en id. de la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Andrés Preciado, Ambrosio Perez y Benito Pascual, por 8 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 325 rs., id. para la segunda deducida la sesta parte 269 rs. 17 cénts.

Dos id. sitas en id. de la id. de id., procedentes de la id. de id. y de la Iglesia del Burgo, su arrendatario Bonifacio Martinez, por 10 fanegas 4 celemines de trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 392 rs. 64 cénts., id. para la segunda deducida la sesta parte 327 rs. 20 cénts.

Cuatro id. sitas en id. de la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Blas Saenz, Blas Martinez, Bernardo Vayona y Casto Belazquez, por 11 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 437 rs., id. para la segunda deducida la sesta parte 364 rs. 17 cénts.

Una id. sita en id. de la id. de id., procedente de la id. de id., su arrendatario

Claudi  
trigo a  
mera  
deduc  
Cin  
dentel  
Casto  
teo F  
anual  
basta  
da de  
timos  
Se  
den  
Burgo  
Don  
teban  
les: ti  
ta 54  
la se  
Un  
proce  
H-m  
8 fan  
ra la  
sexu  
34 cé  
Cu  
dente  
Matia  
min  
les: t  
ta 38  
la se  
Tr  
proce  
rios  
naci  
nes  
prim  
gunc  
cént  
De  
cede  
Igua  
faneg  
que  
50  
la se  
D  
proce  
sia d  
meje  
3 ce  
para  
mos  
ta n  
C  
pro  
tari  
Viar  
min  
prim  
gunc  
cént  
U  
te d  
Vea  
que  
id.  
te 3  
T  
tes  
Mar  
anu  
sub  
cida  
t  
tes  
sé  
2 ce  
par  
id.  
383  
C  
ced  
del  
Jul  
por

Claudio Vello, por 10 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 399 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 332 rs. 50 céntos.

Cinco id. sitas en id. de la id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Casto Fernandez, Donato Espada y Doro-teo Fraile, por 10 fanegas 4 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 383 rs. 16 céntos., id. para la segunda deducida la sexta parte 319 rs. 30 céntimos.

Seis id. sitas en id. de la id., procedentes de la id. de id. y de la Iglesia del Burgo, sus arrendatarios Domingo Conde, Domingo Fernandez, Dionisio Valdero y Esteban Ordoño, por 9 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 342 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 285 rs.

Una id. sita en id. de la id. de id., procedente de la id. de id., su arrendatario H-meterio Mangado con Juan Veguería, por 8 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 304 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 253 rs. 34 céntimos.

Cuatro id. sitas en la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Matias Martinez, Faustino Veguería y Fermín Oradre, por 10 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 380 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 316 rs. 67 céntimos.

Tres id. sitas en id. de la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Gregorio Alvarez, Isidoro Rubio e Ignacio Laureos, por 10 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 399 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 332 rs. 50 céntimos.

Dos id. sitas en id. de la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Ignacio Laureos e Ildefonso Segura, por 10 fanegas 3 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 389 rs. 50 céntimos, id. para la segunda deducida la sexta parte 324 rs. 59 céntimos.

Dos id. sitas en id. de la id. de id., procedentes de la id. de id., y de la Iglesia del Burgo, sus arrendatarios Juan Bermejo hoy Manuel Pantaleon, por 8 fanegas 3 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 313 rs. 50 céntimos, id. para la segunda deducida la sexta parte 261 rs. 25 céntimos.

Cuatro id. sitas en id. de la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Juan Manuel Catañan, Viuda de José Viana y Juan Benito por 10 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 399 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 332 rs. 50 céntimos.

Una id. sita en la id. de id., procedente de la id. de id., su arrendatario José Vea, por 12 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 456 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 380 rs.

Tres id. sitas en la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios José María Gutierrez y Juan Carrascon, por 7 fanegas 9 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 291 rs. 50 céntos., id. para la segunda deducida la sexta parte 242 rs. 92 céntos.

Dos id. sitas en la id. de id., procedentes de la id. de id., su arrendatario José Martínez Pintitos, por 10 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 380 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 316 rs. 67 céntimos.

Dos id. sitas en la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios José Barca y Juan Mangado, por 12 fanegas 2 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 462 rs. 32 céntos., id. para la segunda deducida la sexta parte 385 rs. 27 céntos.

Cuatro id. sitas en la id. de id., procedentes de la id. de id. y de la Iglesia del Burgo, sus arrendatarios José Segura, Julian García Labique y Lorenzo Conde, por 11 fanegas 6 celemines trigo anuales:

tipo que sirvió para la primera subasta 437 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 364 rs. 17 céntos.

Tres id. sitas en la id. de id., procedentes de la id. de id. y de la id. de id., sus arrendatarios Mauricio Francés y Matias Fuente, por 9 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 361 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 300 rs. 84 céntos.

Cinco id. sitas en la id. de id., procedentes de la id. de id., su arrendatario Mateo Rubio y Lopez, por 7 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 285 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 237 rs. 50 céntos.

Dos id. sitas en la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Manuel Rivas y Matias Melero, por 11 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 418 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 348 rs. 54 céntos.

Una id. sita en la id. de id., procedente de la id. de id., su arrendatario Miguel Lasnesas, por 12 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 456 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 380 rs.

Cinco id. sitas en la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Nicolas Melero mayor, Nicolás Melero menor y Nicolás Mañrique por 10 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 380 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 316 rs. 67 céntimos.

Cinco id. sitas en la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Nicolás Sesma, Nemesio Romanos, Pascual Martínez Catarran y Pedro Martínez, por 9 fanegas 3 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 351 rs. 50 céntos., id. para la segunda deducida la sexta parte 292 rs. 92 céntos.

Seis id. sitas en la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Pedro Martínez, Pedro Lorente y Ramon Pascual, por 7 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 285 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 237 rs. 50 céntos.

Una id. sita en la id. de id., procedente de la id. de id., su arrendatario Ramon Pascual, por 11 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 418 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 348 rs. 54 céntos.

Dos id. sitas en la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Ramon Santos y Raimundo Moreno, por 10 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 399 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 332 rs. 50 céntos.

Tres id. sitas en la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Raimundo Moreno, por 9 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 342 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 285 rs.

Una id. sita en la id. de id., procedente de la id. de id., su arrendatario Saturnino Carbonel, por 9 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 342 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 285 rs.

Una id. sita en la id. de id., procedente de la id. de id., su arrendatario Saturnino Gil, por 9 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 361 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 300 rs. 84 céntos.

Dos id. sitas en la id. de id., procedentes de la id. de id., su arrendatario Valentin Sesna, por 7 fanegas 3 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 275 rs. 50 céntos., id. para la segunda deducida la sexta parte 229 rs. 59 céntos.

Una id. sita en la id. de id., procedente de la id. de id., su arrendataria viuda de Nicolas Sanchez, por 6 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 228 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 190 rs.

Una id. sita en la id. de id., procedente de la id. de id., su arrendatario Victor Segura, por 6 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 228 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 190 rs.

Cuatro id. sitas en la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios viuda de Francisco Gonzalo, viuda de Felipe Fernandez, Victoriano Rodriguez y Valentin las Heras, por 6 fanegas 2 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 231 rs. 32 céntos., id. para la segunda deducida la sexta parte 195 rs. 27 céntos.

Una id. sita en la id. de id., procedente de la id. de id., su arrendatario Javier Cristobal, por 6 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 247 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 205 rs. 84 céntos.

Una id. sita en la id. de id., procedente de la id. de id., su arrendatario Angel Vallejo, por 4 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 171 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 142 rs. 50 céntos.

Tres id. sitas en la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios viuda de Baltasar Gimenez, José Pasquier y José Leandro Pasquier, por 7 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 285 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 237 rs. 50 céntos.

Tres id. sitas en la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Felix Rubio, Esteban Eniroz y Fermín Ordoño, por 5 fanegas 7 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 212 rs. 16 céntos., id. para la segunda deducida la sexta parte 176 rs. 80 céntos.

Dos id. sitas en la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Ana-cleto Almendariz y viuda de Claudio Pascual, por 8 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 325 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 269 rs. 17 céntimos.

Dos id. sitas en la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Juan Cruz Gil y Pedro Maulon, por 7 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 266 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 221 rs. 67 céntos.

Dos id. sitas en la id. de id., procedentes de la id. de id., su arrendatario Manuel Perez Carrasco, por 4 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 152 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 126 rs. 67 céntos.

Una id. sita en id. de la id. de id., su arrendatario Santiago Melero, por 7 fanegas 9 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 294 rs. 50 céntimos, id. para la segunda deducida la sexta parte 245 rs. 42 céntimos.

Cuatro id. sitas en id. de la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios viuda de Francisco Gonzalo, Rafael Arcoz, viuda de Marcos B azquez y Rufina Muro, por 7 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 266 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 221 rs. 67 céntimos.

Dos id. sitas en id. de la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Juan Vallejo Preciado y su hijo, por 5 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 209 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 174 rs. 17 céntimos.

Tres id. sitas en id. de la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios viuda de Valentin Buenafuente y Manuel Sesma Perez, por 4 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 152 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 126 rs. 67 céntimos.

Una id. sita en id. de la id. de id., procedente de la id. de id., su arrendatario Fernando Gimenez, por 5 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 190 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 158 rs. 54 céntos.

Dos id. sitas en id. de la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Clemente Eduarte y Santiago Gonzalez, por 8 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 325 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 269 rs. 17 céntos.

Dos id. sitas en id. de la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Simon Carrascon y Felipe Preciado, por 7 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 266 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 221 rs. 67 céntimos.

Una id. sita en id. de la id. de id., procedente de la id. de id., su arrendatario Vicente Pujamante, por 10 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 380 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 316 rs. 67 céntos.

Dos id. sitas en id. de la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Manuel Arnaz y Juan Palomares, por 6 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 228 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 190 rs.

Dos id. sitas en id. de la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Saturnino Llorente y Cesáreo Mesanza, por 6 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 247 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 205 rs. 84 céntimos.

Dos id. sitas en id. de la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Manuel Perez y Maritas y Miguel Moreno, por 7 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 285 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 237 rs. 50 céntos.

Tres id. sitas en id. de la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Mateo Rubio menor, Tomás Perez y Justo Perez, por 7 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 285 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 237 rs. 50 céntos.

Tres id. sitas en id. de la id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Juan Pascual, por 10 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 380 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 316 rs. 67 céntimos.

Dos id. sitas en id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Viuda de José Viana y Pedro Melero, por 5 fanegas 9 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 218 rs. 50 céntimos, id. para la segunda deducida la sexta parte 182 rs. 9 céntimos.

Dos id. sitas en id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Gregorio Melero y Zacarias Malumbres, por 8 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 325 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 269 rs. 17 céntimos.

Dos id. sitas en id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Justo Perez y Ricardo Carrascon, por 5 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 209 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 174 rs. 17 céntimos.

Una id. sita en id. de id., procedente de la id. de id., su arrendataria viuda de Ramon Melero, por 6 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 228 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 190 rs.

Tres id. sitas en id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Félix Fernandez, Juan Ruiz Fernandez y Manuel Carbonel, por 3 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 114 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 95 rs.

Tres id. sitas en id. de id., procedentes de la id. de id., su arrendatario Manuel Llorente, por 4 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 152 rs., id. para la segunda deducida la sexta parte 126 rs. 67 céntimos.

Dos id. sitas en id. de id., procedentes de la id. de id. y de la Iglesia del Burgo, sus

arrendatarios Manuel Gonzalez Lucero y Angel Fernandez, por 4 fanegas 3 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 161 rs. 50 céntimos, id. para la segunda deducida la sesta parte 134 rs. 59 céntimos.

Una id. sita en id. de id., procedente del Cabildo de San Miguel, su arrendataria viuda de Ruperto Gimenez, por 5 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 190 rs., id. para la segunda deducida la sesta parte 158 rs. 34 céntimos.

Una id. sita en id. de id., procedente de la Iglesia del Burgo, su arrendatario Augustin Rufo Ruiz, por 5 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 190 rs., id. para la segunda deducida la sesta parte 158 rs. 34 céntimos.

Dos id. sitas en id. de id., procedentes de la id. de id., su arrendatario Calisto Perez, por 6 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 228 rs., id. para la segunda deducida la sesta parte 190 rs.

Una id. sita en id. de id., procedente de la id. de id., su arrendatario Dionisio Gimenez por su padre Diego, por 6 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 228 rs., id. para la segunda deducida la sesta parte 190 rs.

Tres id. sitas en id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Engracia Sainz, Félix Gonzalo y Galo Segura, por 7 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 266 rs., id. para la segunda deducida la sesta parte 221 reales 67 céntimos.

Cinco id. sitas en id. de id., procedentes de la id. de id., su arrendatario Gregorio Gonzalez, por 12 fanegas 3 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 465 rs. 50 céntimos, id. para la segunda deducida la sesta parte 387 rs. 92 céntimos.

Dos id. sitas en id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Ignacio Laureos é Idefonso Calbo, por 5 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 155 rs., id. para la segunda deducida la sesta parte 110 rs. 84 céntimos.

Dos id. sitas en id. de id., procedentes de la id. de id., su arrendatario Ignacio Fernandez, por 6 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 228 rs., id. para la segunda deducida la sesta parte 190 rs.

Una id. sita en id. de id., procedente de la id. de id., su arrendatario Juan Vegueria Particion, por 8 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 304 rs., id. para la segunda deducida la sesta parte 255 rs. 34 céntimos.

Una id. sita en id. de id., procedente de la id. de id., su arrendatario José Martinez Millan, por 4 fanegas 5 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 161 rs. 50 céntimos, id. para la segunda deducida la sesta parte 134 rs. 59 céntimos.

Una id. sita en id. de id., procedente de la id. de id., su arrendatario José Martinez, por 8 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 304 rs., id. para la segunda deducida la sesta parte 255 rs. 34 céntimos.

Dos id. sitas en id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Ramon Rivas y Simon Calbo, por 4 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 171 rs., id. para la segunda deducida la sesta parte 142 rs. 50 céntimos.

Una id. sita en id. de id., procedente de la id. de id., su arrendataria Teresa Preciado, por 5 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 190 rs., id. para la segunda deducida la sesta parte 158 rs. 34 céntimos.

Dos id. sitas en id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarias viuda de Casto Medrano y viuda de Alejandro Herreros, por 4 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 152 rs., id. para la segunda deducida la sesta parte

126 rs. 67 céntimos.

Una id. sita en id. de id., procedente de la id. de id., su arrendatario Juan Bermejo, por 4 fanegas 9 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 180 rs. 50 céntimos, id. para la segunda deducida la sesta parte 150 rs. 42 céntimos.

Una id. sita en id. de id., procedente de la id. de id., su arrendatario Pablo Sainz, por 6 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 217 rs., id. para la segunda deducida la sesta parte 205 rs. 34 céntimos.

Tres id. sitas en id. de id., procedentes de la id. de id., su arrendatario Hemeterio Balmaseda, por 7 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 285 rs., id. para la segunda deducida la sesta parte 257 rs. 50 céntimos.

Dos id. sitas en id. de id., procedentes de la id. de id., su arrendatario Eusebio Orrañe, por 2 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 95 rs., id. para la segunda deducida la sesta parte 79 rs. 17 céntimos.

Dos id. sitas en id. de id., procedentes de la id. de id., su arrendatario Julian Fauste, por 6 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 228 rs., id. para la segunda deducida la sesta parte 190 rs.

Una id. sita en id. de id., procedente de la id. de id., su arrendatario Roman Gonzalez, por 5 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 190 rs., id. para la segunda deducida la sesta parte 158 rs. 34 céntimos.

Una id. sita en id. de id., procedente de la id. de id., su arrendatario Manuel Gil Cuartero, por 4 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 152 rs., id. para la segunda deducida la sesta parte 126 rs. 67 céntimos.

Dos id. sitas en id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Fructuoso Catalan y Casto Medrano, por 4 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 171 rs., id. para la segunda deducida la sesta parte 142 rs. 50 céntimos.

Una id. sita en id. de id., procedente de la id. de id., su arrendatario Pedro Rosel, por 5 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 190 rs., id. para la segunda deducida la sesta parte 158 rs. 34 céntimos.

Dos id. sitas en id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Mateo Guierrez y Félix Gonzalo, por 2 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 95 rs., id. para la segunda deducida la sesta parte 79 rs. 17 céntimos.

Dos id. sitas en id. de id., procedentes de la id. de id., sus arrendatarios Dionisio Valdero y viuda de Santiago Blazquez, por 5 fanegas 6 celemines de trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 209 rs., id. para la segunda deducida la sesta parte 174 rs. 17 céntimos.

#### PLIEGO DE CONDICIONES.

1.º Los remates se verificarán en el día y forma que se expresa en el anuncio y no tendrá efecto sin que recaiga la aprobación del Sr. Gobernador de la provincia.

2.º No se admitirá postura menor que la cantidad que se les designa a cada uno de los arrendatarios actuales.

3.º El arriendo será por tiempo de cuatro años á contar desde el 15 de Agosto de 1860, al de igual día de 1864, entendiéndose que los rematantes podran entrar á cultivar las fincas desde el mismo día en que se les notifique por la Administración la aprobación del remate y sus condiciones.

4.º Además del precio del remate se pagará por el rematante y en metálico el valor que á juicio de peritos tengan las labores hechas y frutos pendientes en las fincas.

5.º El rematante recibirá las fincas con expresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan y del Estado

en que se encuentren, con obligacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que á juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato.

6.º Si las fincas se enagenasen despues de arrendadas caducará el arriendo concluido que sea el año corriente á la toma de posesion por el comprador.

7.º No será admitido á los arrendatarios pedir perdon ó rebaja ni solicitar pagar en otros plazos ni en distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura sin opcion a ser inlemnizados por esuncion de langosta, pedrisco ú otro incidente imprevisto.

8.º El arrendatario pagará á su vencimiento el importe del arriendo.

9.º Los arrendatarios no sufrirán otros desembolsos que el pago de derechos al Escribano, fiel de fechos y el del papel que se invierte en el expediente y escritura y las dietas de peritos en el caso de justiprecio.

10.º No será permitido á los arrendatarios subarrendar las fincas á otras personas sin previa autorizacion de la Administración.

11.º En el caso de que los arrendatarios no cumplan con alguna de estas condiciones quedan sujetos á la accion que contra ellos interente la Administración y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diere lugar.

Logroño 27 de Agosto de 1860.—Gerardo Uzuriaga.

#### DISTRITO MINERO DE BÚRGOS.

#### PROVINCIA DE LOGRONO.

NOTA de las operaciones facultativas que han de practicarse en los dias que se expresarán.

Dias.	Operaciones.	NOMBRE de la mina.	Jurisdiccion en que radica.	Registrador.
-------	--------------	--------------------	-----------------------------	--------------

OCTUBRE.

Del 2 al 7 Demarcacion. La Suerte. Erieva y Ventrosa. D. José Pancorbo.

Búrgos 25 de Agosto de 1860.—El Ingeniero Gefe del Distrito, Santiago Rodriguez.

D. Mariano Muñoz y Lopez, Gefe de la Seccion de Fomento de esta provincia.

Hago saber: que por D. Matias Saenz y D. Marcelino Saenz de Tejada, vecinos el primero de esta capital y el segundo de Arnedillo, se ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de carbon de piedra con el nombre de *Las tres amigos*, cuyo mineral se halla descubierto en calicata, en terreno realengo de la villa de Arnedillo y término llamado el monte de San Martin. Linda al E. con heredad de Benito Moreno, al S. va dos del comun, O. heredad de Vicenta Fernandez y otra de D. Félix Perez y por N. con id. de D. Gerónimo del Pozo y de María Cruz Gonzalez. Hacen de la designacion en la siguiente forma: «Se tendrá por punto de partida la boca de la calicata; desde el se medrán al N. 1500 metros, al S. 500, al O. 150 y otros 15) al E.»

En su virtud el Sr. Gobernador ha admitido esta solicitud salvo mejor derecho. Y se anuncia al público en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley vigente de Minería. Logroño 27 de Agosto de 1860.—Mariano Muñoz y Lopez.

D. Miguel Fernandez Balmaseda, Ingeniero del Cuerpo de Montes y Gefe del distrito forestal de Logroño.

Hago saber: Que el día veintiocho del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de trescientas sesenta y dos cargas de leña de roble y encina que en los montes del pueblo de Pinillos partido judicial de Torrecilla de Cameros llamados la Parra y el Encinar, han sido concedidas al Ayuntamiento de dicho pueblo por resolucion del Sr. Gobernador de fecha catorce de Diciembre último.

A los expresados productos no se admitirá postura que no cubra la cantidad de trescientos sesenta y dos reales en que se hallan tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales del mencionado pueblo ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estara de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño veintiocho de Agosto de mil ochocientos sesenta.—Miguel Fernandez Balmaseda.

#### Parte no oficial.—ANUNCIOS.

## LA VIRGEN DE LA VEGA.

### CANCIONES SAGRADAS

DEDICADAS Á

LA QUE SE VENERA EN HARO EN EL MAGNÍFICO SANTUARIO DE SU NOMBRE,

por

Justo Tomás Delgado.

Véndese esta obrita en Logroño en la librería de Don Domingo Ruiz, al precio de un real.

El día 30 del actual desapareció del molino de D. Lucas Rodrigañez una Yegua, cerrada, pelo castaño oscuro, alzada unas 7 cuartas: la persona que sepa su paradero lo pondrá en conocimiento de dicho Rodrigañez, quien además de pagar los gastos que haya ocasionado dará una gratificacion.

LOGROÑO: IMP. DE RUIZ.